

**UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N°06
SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA
(02) PROFESIONALES DE LA SALUD) PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES DE DENGUE EN EL MARCO DEL
DECRETO SUPREMO N° 004-2024 SA**

Área Usuaría	Oficina de epidemiología de la Red de Salud Trujillo – Unidad Ejecutora 409.
Actividad	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxenicas y zoonosis
Meta Presupuestaria	0203
Clasificador de Gasto	23.29.11
Fuente de Financiamiento	RO

I. OBJETIVO DEL SERVICIO	El presente contrato tiene como objetivo fortalecer la vigilancia epidemiológica e investigación e investigación de brotes en los distritos de la provincia de Trujillo afectados por la epidemia de Dengue, a través de la contratación de dos (02) Profesionales de la salud no médico (LOCADORES)
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El Profesional de la salud (EL LOCADOR), estará ubicado en el establecimiento de mayor complejidad de los distritos que vienen reportando casos de dengue en los que se requiere fortalecer las las acciones de vigilancia en la jurisccción de la MR asignada, debiendo desarrollar las siguientes actividades: • Actualizar la información del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, (NotiWeb), analizar y elaborar informes técnicos de dengue en base a los reportes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica. • Notificar, clasificar e investigar los casos de dengue de la jurisdicción asignada. • Monitoreo y análisis de la vigilancia de febriles. • Actualizar diariamente información de pacientes hospitalizados por dengue y su clasificación final • Participar en la investigación y control de brotes de dengue desde el ámbito de su competencia formando parte del equipo multidisciplinario. • Participar en las actividades de capacitación dirigidas al personal de salud de la red epidemiológica de la Red de Salud Trujillo – Unidad Ejecutora 409 en el área de su competencia • Las demás funciones que se le asignen para el fortalecimiento de las actividades vigilancia epidemiológica e investigación de brotes en el marco del Decreto Supremo N° 004-2024-SA
III. PERFIL DEL PROVEEDOR	1 FORMACION ACADEMICA • Licenciado(a) en Enfermería, acreditado con título a nombre de la Nación • Habilidad profesional vigente. 2 EXPERIENCIA • Resolución o Constancia de término de SERUMS. • Experiencia general de 1 (01) año en el Sector Público y/o Privado, incluido SERUMS acreditados con certificados o constancias de trabajo • Experiencia específica en el área de Epidemiología de algún Hospital, EESS, Micro Red, Red debidamente documentado. 3 CAPACITACION • Cursos, Seminarios, Diplomados, Talleres en Epidemiología y/o Salud Pública debidamente documentado (Deseable) 4 OTROS • DNI vigente • Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo. • RUC Activo y habido • Ficha de Registro Nacional de Servidor no Sancionador de Servir • Certificado Unico Laboral de MINTRA • Anexo N° 5, 6 y 7 debidamente llenados y firmados (letra clara) • Contar con Carnet de vacunación 4° Dosis para SARCOV 19 (Deseable) • Actitud de servicio, ética, integridad, responsabilidad y compromiso



IV. PLAZO DE EJECUCIÓN	a. Lugar	Dos (02) Licenciado(a) en Enfermería en el área de Epidemiología de la red Trujillo, que serán asignados a la Oficina de Epidemiología, de allí, serán desplazado para brindar servicios en las MR y/o establecimiento de salud priorizados.										
	b. Plazo	EL LOCADOR se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente la conformidad de la validación y/o emisión de la orden de servicio										
	c. Producto	El LOCADOR deberá presentar dos (2) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas y deberá contar con el V°B° del responsable de Oficina de Epidemiología y del Sub Gerente de la Microred a la que fuera desplazado.										
		<table><tr><th>Nº DE ENTREGABLES</th><th>ENTREGABLE O PRODUCTO</th><th>PLAZO DE PRESENTACION</th></tr><tr><td>1er Entregable</td><td>Informe de actividades que contenga: * Reporte en Excel de los casos de dengue con clasificación final y actualizados en el Sistema Notiweb * Reporte del control de calidad de la curva de febriles del distrito * Reporte de pacientes hospitalizados por dengue, indicando clasificación final y actualización de información en el sistema notiweb * Informe seguimiento del brote en el distrito- Sala Situacional de Dengue</td><td>A LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD DE LA VALIDACION Y/O EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO</td></tr><tr><td>2do Entregable</td><td>Informe de actividades que contenga: * Reporte en Excel de los casos de dengue con clasificación final y actualizados en el Sistema Notiweb * Reporte del control de calidad de la curva de febriles del distrito * Reporte de pacientes hospitalizados por dengue, indicando clasificación final y actualización de información en el sistema notiweb * Informe seguimiento del brote en el distrito- Sala Situacional de Dengue</td><td>A LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD DE LA VALIDACION Y/O EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO</td></tr></table>	Nº DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION	1er Entregable	Informe de actividades que contenga: * Reporte en Excel de los casos de dengue con clasificación final y actualizados en el Sistema Notiweb * Reporte del control de calidad de la curva de febriles del distrito * Reporte de pacientes hospitalizados por dengue, indicando clasificación final y actualización de información en el sistema notiweb * Informe seguimiento del brote en el distrito- Sala Situacional de Dengue	A LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD DE LA VALIDACION Y/O EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO	2do Entregable	Informe de actividades que contenga: * Reporte en Excel de los casos de dengue con clasificación final y actualizados en el Sistema Notiweb * Reporte del control de calidad de la curva de febriles del distrito * Reporte de pacientes hospitalizados por dengue, indicando clasificación final y actualización de información en el sistema notiweb * Informe seguimiento del brote en el distrito- Sala Situacional de Dengue	A LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD DE LA VALIDACION Y/O EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO	
Nº DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION										
1er Entregable	Informe de actividades que contenga: * Reporte en Excel de los casos de dengue con clasificación final y actualizados en el Sistema Notiweb * Reporte del control de calidad de la curva de febriles del distrito * Reporte de pacientes hospitalizados por dengue, indicando clasificación final y actualización de información en el sistema notiweb * Informe seguimiento del brote en el distrito- Sala Situacional de Dengue	A LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD DE LA VALIDACION Y/O EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO										
2do Entregable	Informe de actividades que contenga: * Reporte en Excel de los casos de dengue con clasificación final y actualizados en el Sistema Notiweb * Reporte del control de calidad de la curva de febriles del distrito * Reporte de pacientes hospitalizados por dengue, indicando clasificación final y actualización de información en el sistema notiweb * Informe seguimiento del brote en el distrito- Sala Situacional de Dengue	A LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD DE LA VALIDACION Y/O EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO										
V. CONFORMIDA D DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles previo V°B° de la Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Trujillo - Unidad Ejecutora 409 de la Región La Libertad; de existir observaciones, EL LOCADOR será notificado, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) hábiles											
VI. FORMA DE PAGO	El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de la ejecución del servicio, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio. El pago se realizará de la siguiente manera: <table><tr><th>NIVEL DE AVANCE</th><th>MONTO A PAGAR</th><th>PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>Primer entregable</td><td>S/. 5,800</td><td>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la conformidad de la validación y/o emisión de la orden del servicio</td></tr><tr><td>Segundo entregable</td><td>S/. 5,800</td><td>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la conformidad de la validación y/o emisión de la orden del servicio</td></tr></table> Los gastos por el cumplimiento de las actividades correrán a cargo del LOCADOR, siendo el presente contrato a todo costo Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo: 1. Recibo por honorarios electrónico y adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 2. Informe de actividades por cada entregable con V°B° del sub gerente de la MR 3. Conformidad del servicio será brindada por la Oficina de Epidemiología de la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo. 4. Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo.			NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO	Primer entregable	S/. 5,800	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la conformidad de la validación y/o emisión de la orden del servicio	Segundo entregable	S/. 5,800	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la conformidad de la validación y/o emisión de la orden del servicio
NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO										
Primer entregable	S/. 5,800	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la conformidad de la validación y/o emisión de la orden del servicio										
Segundo entregable	S/. 5,800	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la conformidad de la validación y/o emisión de la orden del servicio										



VII. PENALIDADES	1. Si EL LOCADOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Trujillo – Unidad Ejecutora 409, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$ Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$ 2. El incumplimiento de las actividades descritas en los TDR es causal de resolución de dicha orden. 3. En caso de que el prestador del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
VIII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	La información, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de La Red de Salud Trujillo, de aquí en adelante, LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva y a perpetuidad. EL LOCADOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de LA ENTIDAD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD; la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio. Asimismo, EL LOCADOR deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, EL LOCADOR devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.



